ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2021/161 *Emisión y puesta al cobro de recibos por SMAD y SALD, correspondiente al mes de junio de 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

"Dª. Maria Dolores Jimenez Hervas, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Expongo: Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

"En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, informo:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP nº 186 de 29 de agosto de 2011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de junio de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 10.362,69 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 549,43 €.

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, propongo:

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad junio de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 10.362,69 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 549,43 €.

cve: BOP-2021-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Establecer el periodo de pago voluntario del 19 de enero de 2021 al 18 de marzo de 2021."

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de enero de 2021.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

cve: BOP-2021-161
Verificable en https://bop.dipujaen.es